

Sesion Ordinaria } En la Ciudad de Talavera de  
de 13 de Mayo de 1912. } la Reina a trece de Mayo de

- Presidente
- Señor Alcalde
- Secretarios
- Sr. Varquer
- " Garcia
- " Corrochano
- Sindicatos
- Sr. Luengo
- " Scher de Liron
- Regidores
- Sr. Jimenez
- " Cabanas
- " Carrion
- " Gonzalez Moreno
- " Vidarte
- " Montero
- " Gomez Perez
- " Urquiano

mil novecientos doce, y hora de las nueve de la ma-  
ñana se reunieron en las Salas Consistoriales bajo  
la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel  
Riestra y Bonilla los señores que al margen  
se expresan individuos del Ilustre Ayuntamiento  
municipal Constitucional de la misma; no habiéndolo  
verificado por enfermedad e impedimento justi-  
ficado los señores Don Alejandro Mantecola y  
Don Manuel Ginestral y Martinez de Tejada.  
Constituidos en sesion publica ordinaria por  
haber mayoria legal, trataron y acordaron lo  
siguiente:

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.  
Cuenta de los Car- } Dada lectura de una  
teles de Feria. } factura de Don Regiro  
Velasco, de Madrid, por 75 pesetas importe  
de 25 carteles anunciadores de los festejos de fe-  
ria, el Ayuntamiento prestandola su aprobacion  
acordi se expida el oportuno libramiento para  
su pago.

Journal de la Se- } tambien se dio cuenta y fueron  
mana anterior. } aprobadas las relaciones de jorna-  
les invertidos y satisfechos durante la semana  
anterior por las cantidades y conceptos siguien-  
tes: 132 pesetas 50 centimos en los prascos y jar-  
dines publicos; 57 pesetas 75 centimos en obras  
de albañileria en el edificio de San Juan de  
Dios; 10 pesetas 50 centimos en el estendido de  
escombros al Puente del Rio y 39 pesetas en  
el arreglo del empedrado de la calle de Fran-

cisco Pi y Margall.

Ingresos del Ce-  
menterio General

} Se dió lectura de la cuenta pre-  
sentada por el Señor Depositario  
de fondos municipales referente á la recaudacion  
obtenida por derechos de enterramiento ordina-  
rios y renovacion de sepulturas en el Cemente-  
rio General municipal durante el mes de Abril  
ultimo, por valor de 277 pesetas. La Corpora-  
cion aprobando esta Cuenta acordó que su im-  
porte ingrese en areas municipales con las for-  
malidades de la ley y cargo al correspondiente  
capitulo del presupuesto.

Cuenta del arbitrio  
de pesos y medidas

} Asi mismo se dió lectura de  
la cuenta presentada por el  
Administrador Recaudador del Arbitrio mu-  
nicipal de pesos y medidas referente á la re-  
caudacion y gastos del expresado arbitrio du-  
rante el mes de Abril proximo pasado, resul-  
tando lo siguiente:

Ingresos . . . . . 876 - 47

Gastos . . . . . 369 - .

Saldo á favor . . . . . 507 - 47.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que  
el saldo ingrese en Depositaria con los requis-  
tos legales y aplicacion al oportuno capitulo del  
presupuesto.

Instancia de  
Matias Ranco

} Se dió cuenta de una instan-  
cia del vecino de esta Ciudad Ma-  
tias Ranco Garcia exponiendo; que careciendo  
de recursos para poder trasladarse á Madrid  
con el objeto de cuidar á su hijo Venancio niño  
cinco años que se encuentra en el Hospital de  
San Carlos convalesciente de una operacion quirur-  
gica, solicita se le conceda alguna cantidad en

metálico en concepto de socorro para los gastos de viaje del expositor y de su hijo. El Ayuntamiento acordó que del capítulo de imprevistos de Beneficencia se facilitase al expositor la suma de diez pesetas para el regreso del niño enfermo previo el correspondiente libramiento.

Comunicación del servicio catastral. } Seguidamente se dió lectura de una comunicación fecha 8 del actual, del Sr. Ingeniero Director del servicio agronómico catastral de la provincia de Toledo participando, que dicha Dirección provincial usando de la autorización concedida por el Excmo Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en 28 de Agosto de 1906, ha resuelto en acuerdo del día 6 de Septiembre próximo pasado aprobar los documentos correspondientes á los trabajos de avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal por resultar que están ajustados á lo que dispone el Reglamento é Instrucciones para este servicio. La Corporación quedó enterada.

Aumento de luces en el Salon del Prado } El Señor Alcalde Presidente manifestó que según la costumbre establecida en años anteriores las 56 lámparas de diez bujías que lucen en los Paseos del Prado, desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre son sustituidas por lámparas de cincuenta bujías de filamento metálico en los días que la Comisión de Ferias y festejos designe avisando con 24 horas de anticipación; que además de las lámparas de igual intensidad é sea las ordinarias luci-

rán en las mismas noches que se dé el alumbrado extraordinario, diez lámparas de igual intensidad en el paseo de la derecha del Hincso de la música; que por este servicio pagará el Ilustre Ayuntamiento por meses venidos, la cantidad de diez pesetas cada noche siendo de su cuenta la adquisición y renovación de lámparas; que la variación de estas será hecha por un empleado de la Central Eléctrica ayudado de dos guardas; y en el caso de que á la Comisión le conviniese el apagar el alumbrado á una hora dada para evitar desgaste de lámparas lo podrá verificar cualquier empleado municipal, previas las instrucciones oportunas.

Acordada por unanimidad estas manifestaciones se acordó facultar al Señor Alcalde para celebrar con la Casa de la Sra. Viuda de Arrial ó su representante el oportuno contrato con sujeción á las bases indicadas cuyo gasto se satisfará del capítulo de festejos en cuanto no exceda de la cantidad consignada en el presupuesto.

En este estado, el Señor Urquiano interrogó á la Presidencia si el Retratador del arbitrio municipal de degolladura de Cordos, había satisfecho el importe del primer plazo del arrendamiento del arbitrio; contestando el Señor Alcalde que aun no lo había verificado pero que tenía conocimiento de que en el día de hoy ó en el de mañana realizaría el pago y en caso de no hacerlo dará cuenta á la Corporación en la sesión próxima.

Terminado el despacho de oficio, el Señor Comisario de Alcalde Don César García fue

uso de la palabra para sincerarse de los cargos de que es objeto inmerecidamente á su juicio, por cuanto en el asunto á que aluden ó sea el repeso y recojida del pan al industrial Don M<sup>o</sup>thacario Sanchez de Leon, obró, no á capricho y con la parcialidad que se le quiere atribuir, sino en estricta justicia ó sea decomisando y repartiéndolo á los pobres como generalmente se ha hecho por sus antecesores y compañeros el gran falta de peso; sin que jamás hasta ahora haya producido quejas ni censuras tal proceder; y que no habiendo tenido siquiera en cuenta para anular su determinacion la cualidad de Concejel Sindico del industrial Panadero, no podia tacharsele de parcial en razon de derecho; pero que sin embargo se sometia gustoso al fallo de la Corporacion, ya que su deseo no es, ni pueda ser otro que el de velar por los intereses generales de la poblacion sin distincion que hagan suponer la más minima parcialidad puesto que igual consideracion y respeto le merecen todos sus concejales; conmutando por tanto que á este asunto de suyo insignificante se le haya abilitado con escritos y metidos.

Las anteriores manifestaciones no acallaron sin embargo á los Señores Concejales que constituyen la minoria republicana que persistió en su opinion de que dicho Señor Parlia no habia cumplido fielmente con sus deberes por haber usado demasiada benevolencia y blandura creyendo que tanto aquel cuanto el Industrial Sindico Señor Sanchez de Leon debian dimitir sus cargos conce-

jiles.

Hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales para sincerarse de los cargos o censuras que pudieran alcanzarse las acusaciones de la minoría incluso el Señor Sanchez de Leon quienes sin rehuir la responsabilidad material que puede corresponderle por la falta que se le imputa hizo constar que limitada la de peso á nueve paves en una elaboracion de más de ochocientos, no podia atribuirse en manera alguna al hurro sino mas bien á una distraccion del operario encargado del peso; lo cual no es extraño como es sabido de todos los que de estas materias tienen algun conocimiento.

El Señor Carrion protestó de la intimacion lanzada de que la Cámara de Comercio haya alterado en lo más mínimo la moralidad en el seno del Ayuntamiento.

Los Señores Varquez, Corrochano y Montoro hablaron en el sentido de que el Señor Garcia Gonzalez habia obrado con correccion y por tanto no encontrando en sus actos nada merecedor de censura, debiera ser más bien objeto de un voto de confianza.

El Señor Vidarte se expresó en parecidos términos protestando del proceder de la minoría republicana al apreciar en los demás Concejales, actos que no habian cometido puesto que los individuos procedentes de la Cámara de Comercio ni los que no lo son, han abandonado por un momento ni piensan abandonar el lema de la moralidad que inspira y guia todos sus actos sin esculpiar al Señor Sanchez de Leon de la responsabilidad que le alcance y

que pretende hacer recaer sobre sus operarios y dependientes por la falta observada en el gran comisado.

Examina con detenimiento la hoja publicada el once del actual por la Junta Directiva de la Casa del Pueblo protestando de su contenido en cuanto hace relación especialmente á los atropellos y convencionalismo de los monárquicos de todos colores y castas, haciendo constar que el Señor Alcalde como representante de los elementos monárquicos del Municipio, no duda obrará en este asunto con arreglo á su elevado criterio y de no verificarse las fuerzas monárquicas de la Corporación determinarían lo que corresponda.

El Señor Gonzalez Moreno hizo tambien uso de la palabra y se ocupó con alguna extension del problema planteado concherrando por lamentar que con una ligereza ó su juicio inexplicable, se haya resucitado nuevamente esta cuestión que está muerta y sepultada ya, por cuanto al terminar el despacho ordinario en la sesion anterior, el Señor Guinestal pidió sesion secreta y en ella la minoría republicana, de la que forma parte, hizo acusaciones contra los Concejales que á su parecer habian faltado á sus deberes cada cual desde su esfera de accion; y tanto el Señor Teniente Alcalde Don César Garcia como el Industrial y Concejal Señor Sanchez de Leon dieron cumplidas explicaciones de su conducta, haciendo lo propio otros varios Concejales, con lo cual terminó la sesion, quedando todos, al parecer satisfechos y convencidos de que si

hubo infracción por parte del Señor Sánchez de León, ésta por la insignificancia la consideraron suficientemente penada con el decomiso de los pocos panes que resultaron faltos de peso, estimando que tal falta en nada afectaba ni ligaba al Industrial en su calidad de Concejal Sindico, en cuyo sentido se apreció también la conducta del Teniente Alcalde Señor García

Que, esto sentado, y no habiendo motivo para dudar de ello, una vez que terminó la sesión tranquilamente y ningún síntoma hacía presentir su reproducción, le ha extrañado sobre manera un artículo inserto en el periódico local "El Eco del Pueblo" del día nueve bajo el epígrafe "La inmoralidad en el Ayuntamiento" un Teniente Alcalde y un Sindico que deben dimitir" firmado por la minoría republicana en el cual se hacen insinuaciones atroces y no exactamente ceñidas á la verdad que solo puede haber dejado pasar el tamiz de la cortesía y respeto que nos debemos, la pasividad política que en un organismo administrativo no debe imperar por resentimientos personales que tampoco aquí deben ventilarse, que al leer en la sesión del día 21 de febrero último la moción á que alude el artículo, el Concejal Señor Comalera Moreno se adhirió en absoluto á su espíritu por expresar exactamente sus opiniones y tendencias en cuanto al reposo y á la garantía del consumidor en todo cuanto compre y pague; añadiendo que si no era hija legítima, era hermana gemela de otra que presentó y fue tomada en consideración el día 7 de febrero de 1910 mu-



cho antes de que la actual minoría republicana ocupara los escaños del Municipio; y por esta razón no puede menos de lamentar la ligereza y si se es permitida la frase, la insidia con que se afirma que la proposición fue objeto de absurda obstrucción, por algunos señores, sin duda para granjearse las simpatías del público, haciéndole ver que solo la minoría republicana es la que en esta Casa trema la bandera de la inoralidad. Sea la proposición aludida de 7 de Febrero de 1910 para demostrar la inexactitud de tan graves insinuaciones, haciendo constar el sentimiento que le produce la facilidad con que se lanzan anatemas sobre reputaciones acrisoladas, inconscientemente y sin meditación, sin duda sin darse cuenta de que las flaquezas y debilidades del prójimo, no fortifican ni agigantan nuestras propias cualidades.

Que como consecuencia lógica de tan inflexible conducta ha surgido una fuerte impetosa convocando a un meeting en la Casa del Pueblo que se realizó en la noche última para protestar, dice, contra la censurable conducta de la mayoría del Ayuntamiento en la cuestión del pan, pedir dimisiones de los que no quibren el imperio de la ley y el de la justicia, ni apoyan la campaña moralizadora de la minoría republicana y anunciando que hablarían como ex efecto hablaron todos aquellos Consejales.

Que dicho con todo el respeto que le merecen estos Señores, el artículo y la hoja, al parecer de la misma procedencia por que su redacción y el asentimiento expreso así lo indican, contienen conceptos que acaso puedan calificarse de atrevidos y difamantes para el resto de los Concejales y rayan en el escándalo y acaso también en la ofensa y la injuria y excitan los ánimos y las pasiones á actos peligrosos no nuevos ni olvidados por desgracia; que en armonía con los anuncios hablaron en el meeting y aun surgió la idea de una manifestación para hacer más públicas las acusaciones relatadas y se pidió también la dimisión del Alcalde por que no quiere que impere la justicia y la dignidad.

Que el Alcalde al constituirse el Ayuntamiento usando de la facultad que le concede la ley municipal delegó en los Tenientes todas las que le competen; delegación que ha ratificado diferentes veces aun en la sesión secreta y por esto es más de extrañar y parece más e<sup>st</sup>emporánea la petición de que dimita haciéndole solidario y responsable de actos á los que es completamente ajeno.

Que la cuestión á juicio del Señor González Moreno queda reducida á si el Teniente de Alcalde Señor Parria ha cumplido ó no con sus deberes; y en caso negativo á promover contra él un voto de censura, dejando á un lado ó fuera de discusión al Concejal Sindico Industrial puesto que con tal carácter ó como simple particular no le alcanza más que la responsabilidad material en que

haya incurrido por la infracción cometida.

Resumiendo, el Señor Conrader Moreno es de opinión, que descartando las acusaciones y peticiones contra los Señores Alcalde Presidente y Concejales Sindico, por que ninguno acto como tales ha cometido por el cual deban ser juzgados limitando la cuestión al Teniente de Alcalde Señor Garcia Conrader, entiende el Señor Conrader Moreno que éste ha obrado dentro del círculo de sus facultades imponiendo el correctivo que ha estimado justo a un industrial por defraudación en el peso de un artículo bilimitado y que en consecuencia debe dar por terminado este enojoso asunto habiendo constatado su deseo de que la Corporación aleje su atención de estos pequenezes y la dedique a la resolución de otros problemas transcendentales de capital interés para la población como lo son por ejemplo, la construcción de escuelas, cantina escolar, higiene, el vaciamiento de aguas en la Plaza para el riego de las calles y auxilio a la extinción de incendios, pilas de mercado y otras muchas que ya están causando de glosas.

Los Señores Concejales de la minoría republicana manifestaron que no ha sido ni es su ánimo protestar ni ofender a ninguno de los Señores Concejales y que si en el artículo inserto en el periódico local, pues del otro no son autores, se contienen frases que el Señor Conrader Moreno califica de duras e injustas por les ha quedado otro móvil in-

persiguen más fin que el de estimular á todos á estreñar la inspeccion en el repeso y en el cumplimiento de todos los servicios municipales á cuyas aspiraciones han querido aplicar la palabra de moralizacion, sin manbra al quena á los Señores Concejales que se complacen en reconocer que la conocen y practican en todos sus actos públicos y privados.

En este estado el Señor Alcalde dió por terminada la discusion acordándose por mayoria que el Señor Garcia Pomales ha' procedido en el asunto que se discute, dentro del círculo de sus atribuciones; protestando de este acuerdo los Señores que constituyen la minoria republicana por considerar que el Señor Garcia Pomales no ha' cumplido con las prescripciones de las ordenanzas municipales ni el acuerdo de la Corporacion aprobando la mocion presentada por dichos Señores en la sesion de 21 de febrero último habiéndose separado de la Ley no dando cuenta al Juzgado de la reincidencia, y no haber procedido con equidad castigando por igual á todos los infractores.

El citado Señor Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que mediante á las gestiones del Señor Diputado provincial Don José Delgado, la Comision provincial habia concedido á este Ayuntamiento la cantidad de 275 pesetas del fondo de calamidades para atender á la crisis obrera; habiendo comunicado á dicho Señor Delgado en nombre del Municipio la más sincera expresion de gratitud por tal concepto.

La Corporacion quedó enterada.

En virtud de manifestacion verbal hecha al Señor Alcalde Presidente por Don Pedro Muro y Alvarez, se acordó autorizar á este para colocar en la fachada de la Casa que ha construido á la entrada del Puente de Hierro sobre el Tajo una de las lapidas con la inscripcion de Calle de Don José Luis Gallo.

Con lo que, no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, estendiendo la presente que firman todos los Señores concurrentes y de que yo Secretario del Ayuntamiento certifico:

Angel Meitras

Carlos Garcia

Antonio Lencinas

Joaquin Maguano

Juan Montero

Manuel